



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que la adjudicación del uso de las parcelas de terreno de dominio público que integran los huertos de ocio, a personas empadronadas en Burriana con la condición de pensionistas, constituye un uso privativo contemplado en el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que, a tenor del artículo 78 del mismo texto legal, el uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa.

Visto que la concesión administrativa deberá otorgarse mediante licitación que, en este caso, se sustituye por un sorteo público dado que todos los concesionarios deberán reunir idénticas condiciones.

Visto que el plazo de la concesión se fija en cuatro años naturales si bien las adjudicaciones que resulten del primer sorteo finalizarán el 31 de octubre de 2023, independientemente de la fecha de su inicio.

Vistas las bases suscritas por el Concejal delegado de Gente Mayor, en fecha 17 de septiembre de 2019, para la adjudicación del uso de los huertos de ocio municipales "Parc de Calatrava" (expte. 8320/2019).

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta formulada en el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección Primera, la Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOS HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES "PARC DE CALATRAVA" (2019-2023).

1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las condiciones técnicas y jurídicas a que debe ajustarse la explotación de los Huertos de Ocio municipales para cultivos sin ánimo de lucro, conjugando los beneficios sociales de este tipo de huertos con los beneficios ambientales y patrimoniales que representa la conservación de variedades locales en peligro de extinción y mantenimiento de un agro-ecosistema de gran interés como es la Huerta Antigua Valenciana, siendo los objetivos generales:

- Utilizar espacios municipales como huertos sociales, bajo sistemas de producción ecológica y tradicional.
- Recuperar y conservar las variedades locales de la Huerta Valenciana.
- Desarrollar un aprovechamiento educativo, formativo y de divulgación.

La explotación de los Huertos de Ocio por los particulares es un uso privativo de bienes municipales regulado en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Las cesiones de uso se otorgarán mediante convocatoria





Magnífico Ayuntamiento de Burriana

pública y sorteo al reunir todos los posibles aspirantes los mismos requisitos.

2.- DESTINATARIOS.

La actividad se ofrecerá a los ciudadanos de Burriana que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 60 años o más.
- Tener la condición de pensionista.
- Estar empadronado en Burriana .

En todo caso se entenderá que la presentación de la solicitud autoriza al Ayuntamiento para la comprobación del empadronamiento.

3.- CANON Y FORMA DE PAGO.-

Se fija como canon la cantidad de 3 € mensuales (IVA incluido).

El pago de la tasa exigible será por anualidades y se realizará mediante el sistema de autoliquidación, **durante el primer mes** de cada uno de los períodos anuales a contar desde la adjudicación.

En el caso de no querer continuar con la cesión de uso del huerto, se comunicará al Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la nueva anualidad (antes del mes de noviembre).

En el caso de que se adquiera o pierda la condición de concesionario durante el transcurso de uno de los periodos anuales, el importe del canon se prorrateará según el número de meses efectivamente disfrutados en ese periodo anual.

4.- CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las presentes Bases se harán públicas mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el tablón de anuncios ubicado en los huertos de ocio y en la web municipal: <http://www.burriana.es/>

Los interesados en la cesión para la explotación de un huerto de ocio deberán presentar sus solicitudes, en el plazo de 10 días naturales (fecha por determinar), en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, ubicado en la planta baja del Ayuntamiento, entre las 9:00 h. y las 14:00 h, según el modelo que figura como Anexo I a estas bases y con la documentación requerida.

5.- SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LISTA DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se requerirá de los interesados las subsanaciones procedentes, a cuyo efecto se concederá el plazo de tres días.





Magnífic Ajuntament de Borriana

No se permite la presentación de más de una solicitud por unidad familiar. El incumplimiento de este apartado dará lugar a la exclusión automática de las solicitudes.

A la vista de las solicitudes y subsanaciones aportadas se hará pública la lista numerada de solicitantes participantes en el sorteo, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios ubicado en los huertos de ocio y en la página web www.burriana.es. Con la lista de participantes se indicará el lugar, fecha y hora del sorteo, que será público.

6.- SORTEO PARA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS Y NÚMEROS DE PARCELAS

Se sortearán para su cultivo un total de 41 parcelas de las 42 existentes, dejándose la núm. 20 para el uso del Ayuntamiento.

El sorteo se celebrará en acto público, bajo la presidencia de la Alcaldesa o concejal en quien delegue y en presencia de la Secretaria de la Corporación que dará fe del acto.

Consistirá en insacular tantos números como solicitantes figuren en la lista de admitidos -ordenados por registro de entrada-.

El número que resulte del sorteo se corresponderá con el primer adjudicatario para el nuevo periodo de cesión y, a partir de dicho número, correlativamente, se adjudicarán todas las plazas existentes.

Adjudicación de números de parcelas:

A aquellos antiguos adjudicatarios que en su solicitud hayan marcado su interés en continuar con la misma parcela que disfrutaron en el período anterior, y hayan resultado por el sorteo adjudicatarios de plaza para este periodo, se les adjudicará directamente dicho número de parcela.

El resto de parcelas que queden vacantes, serán adjudicadas para este periodo según orden del sorteo realizado.

Este acto se llevará a cabo el mismo día del sorteo. Quien no asista al sorteo, se le adjudicará las plazas libres que queden.

De existir más solicitantes que huertos adjudicables, se establecerá una bolsa de solicitantes en reserva y en el orden que resulte del sorteo.

7. ADJUDICACIÓN.

El resultado del sorteo con la adjudicación de los huertos se hará público en la forma establecida en la Base 5 y se notificará debidamente a los interesados que, en el plazo de un mes, deberán hacer efectivo el canon correspondiente a la primera anualidad y suscribir el oportuno contrato.





Magnífico Ayuntamiento de Borriana

Las personas aspirantes en la bolsa de reserva pasarán a ocupar la posición de Las personas adjudicatarias que no lleguen a formalizar el contrato.

La adjudicación otorgará a su titular el derecho a explotar la parcela en los términos fijados en las presentes bases y tiene carácter personal e intransferible.

La adjudicación se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario. Las personas adjudicatarias serán responsables de los daños, lesiones o perjuicios causados a ellos mismos, a la Administración, a otros adjudicatarios de parcelas o a terceros en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos de ocio, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad. La responsabilidad de los usuarios/as podrá ser principal o directa (en el caso de que sean los mismos los autores de la conducta infractora) o bien subsidiaria (cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia del usuario o por negligencia de éste).

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los huertos se adjudicarán por un plazo de 4 años naturales, finalizando las concesiones el 31 de octubre de 2023.

También finalizarán el 31 de octubre de 2023 los contratos que puedan formalizarse durante los cuatro años del período concesional, por incorporaciones de nuevos adjudicatarios de la bolsa de aspirantes.

9. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al término del contrato por cualquiera de las causas legalmente establecidas, el usuario dejará la parcela a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de uso y explotación, sin derecho a indemnización alguna sobre los cultivos que en ese momento ocupen el terreno ni sobre ningún otro concepto relacionado con los huertos.

También deberán hacer entrega de las llaves en el Ayuntamiento, en el Negociado de Contratación.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN.

La autorización de uso de la parcela podrá dejarse sin efecto por alguno de los siguientes motivos:

- Por renuncia o baja voluntaria del interesado mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- Cuando, por cualquier causa, resulte imposible para la persona adjudicataria continuar con el cultivo de la misma.
- Por razones de interés público debidamente motivadas por el Ayuntamiento.
- Por incumplimiento por parte de las personas adjudicatarias de cualquiera de las normas de funcionamiento establecidos en los puntos 11 y 12 de las presentes bases, previa audiencia a los mismos. Si el incumplimiento





Magnífic Ajuntament de Borriana

consistiera en deterioro causado a la parcela por el Ayuntamiento se determinará, en su caso, la indemnización que proceda abonar por el/la adjudicatario/a.

- Abandono del uso de la parcela por periodo superior a 3 meses (salvo autorización municipal, en caso de imposibilidad física temporal manifestada por la persona adjudicataria).

Además de por causas legalmente previstas, el Ayuntamiento podrá suspender el uso de la parcela, sin previo aviso, y declarar resuelto el contrato por incumplimiento de cualquiera de las normas, así como por el abandono del cultivo sin causa justificada.

11. NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Las personas adjudicatarias serán miembros de la Asociación de Usuarios de los Huertos de Ocio "Parc de Calatrava" Burriana, constituida con el fin de atender las necesidades de los usuarios/as, así como para asistir a las obligaciones derivadas del uso de servicios comunes.

Las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones, serán por cuenta del Ayuntamiento o entidad colaboradora, en todo caso, a través del Ayuntamiento.

Los contratos se establecen a nombre del solicitante y, en ningún caso, podrá ceder o subarrendar el huerto adjudicado.

A cada parcela le corresponde un número que viene reflejado en el plano que se adjunta, y que es el que será válido a la hora de efectuar el sorteo.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las normas que se establezcan en este documento.

El Ayuntamiento reservará espacios comunes y de cultivo, así como materiales para realizar las actividades que estime necesarias.

Asesoramiento: Durante el periodo de cultivo del huerto individual se facilitará, por parte del Ayuntamiento, asesoramiento técnico para resolver las dudas que puedan surgir en la explotación de la parcela.

Materiales: La adquisición y mantenimiento de los elementos necesarios para el cultivo de las parcelas (herramientas, abonos, semillas, plaguicidas ecológicos, etc.), correrán a cuenta de los usuarios/as de las mismas. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá facilitar cierto material de uso común.

Carnet: Cada participante poseerá un carnet identificativo intransferible en el que se incluirá una foto reciente, y se anotará su nombre, número de parcela y teléfono. Cada participante deberá llevar el carnet cuando acuda a los huertos, ya que este documento le podrá ser requerido en cualquier momento para identificarle.

12. NORMAS PARTICULARES DE USO





Magnífic Ajuntament de Borriana

- El tipo de agricultura a practicar será la ecológica estando expresamente prohibido el uso de herbicidas, plaguicidas y abonos sintéticos.
- El usuario deberá cultivar el huerto durante el espacio de tiempo en que se le ceda. El abandono del huerto por causas injustificadas (o justificadas mediante argumentos que la organización juzgue insuficientes) durante un período de 1 mes o más supondrá la pérdida del mismo.
- No se permitirá la presencia de animales en los huertos.
- No se permitirá el cultivo de especies arbóreas o setos en zonas que puedan producir sombras sobre cultivos adyacentes.
- No se podrán quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- Queda prohibido lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares.
- El uso de los huertos será exclusivamente el cultivo ecológico de hortalizas, flores y frutos, no pudiendo utilizarse los terrenos para cualquier otra función, incluido el almacenaje y la residencia, sea o no permanente.
- No se permitirá la ubicación en el huerto de estructuras permanentes como casetas, bancos, cajas de aperos, etc.
- Se permitirá la presencia en cada huerto de varias personas, siempre que estas personas sean previamente identificadas por el titular de cada huerto.
- El huerto se asignará a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo, con carácter excepcional, en caso de fallecimiento del titular, se considerará adjudicatario el cónyuge, siempre que lo solicite y acredite cumplir las condiciones al efecto.
- Cada usuario tiene la obligación de mantener la parcela en buen estado y devolverla al finalizar el contrato con un aspecto de orden y buena limpieza.
- La limpieza y el mantenimiento de la casa alquería será obligación de la asociación de usuarios.
- Las personas adjudicatarias se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- Las personas adjudicatarias se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y, en general, de cualquier elemento que se les facilite.





Magnífic Ajuntament de Borriana

- Las personas adjudicatarias se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, para mantener el orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- Las personas adjudicatarias se comprometen a respetar las normas básicas de cortesía, urbanidad y tolerancia que deben existir en un espacio compartido por varias personas.
- Las personas adjudicatarias deberán tener en su poder su correspondiente carné identificativo que les podrá ser requerido en cualquier momento, y deberá depositarlo en el centro de control cuando estén en los huertos.

El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida de la parcela adjudicada.

13. HORARIO

En caso de necesidad de establecer un horario de utilización de las parcelas, será la Asociación de Usuarios quien lo determine, y en todo caso se realizará en función del mayor aprovechamiento de las horas de luz solar.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares, asociaciones u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos de los huertos ecológicos. Su número, duración y contenido serán determinados por el Ayuntamiento -previo conocimiento por parte de la Asociación- e irán acompañados, en todo momento, por algún usuario de la misma.

14. ASOCIACIÓN DE USUARIOS/AS DE LOS HUERTOS DE OCIO “PARC DE CALATRAVA” BURRIANA.

La asociación esta constituida por los usuarios/as de los huertos, y su misión es la de velar por el buen funcionamiento de todo aquello que esté relacionado con la utilización de las parcelas y de los espacios comunes.

Se establecerá el cargo de Presidente/a de la asociación que será elegido mediante votación entre los usuarios/as de los huertos. De igual modo, se elegirá a un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y a dos vocales.

De los acuerdos adoptados por la asociación, se dará traslado al Ayuntamiento.

Será de obligación de los/as usuarios/as el cierre y la apertura de las instalaciones, la limpieza de los pasillos y de las instalaciones comunes, las cuales deberán estar libres de obstáculos y permitir el paso en todo momento.

Habrà habilitada una zona de aparcamiento donde los/las usuarios/as podrán dejar sus vehículos, de modo que no se obstaculizará los pasillos a excepción de carga/descarga.

15. DE LA RELACIÓN AYUNTAMIENTO- ASOCIACIÓN DE USUARIOS/AS.





Magnífico Ayuntamiento de Burriana

La Asociación disfrutará de la instalación, siendo esta de propiedad municipal; por lo que el Ayuntamiento tendrá acceso libre y derecho a realizar aquellas actuaciones y actividades que estime necesarias.

La Asociación de Usuarios/as podrá solicitar al Ayuntamiento nuevas adquisiciones (equipamiento, materiales etc..) para el buen funcionamiento de la actividad.

Cualquier gasto, adquisición o actuación a realizar deberá ser justificada ante el Ayuntamiento y aprobada por el mismo antes de su ejecución.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo caso, en lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de régimen local, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ordenanzas municipales y demás normas de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS DE OCIO "PARC DE CALATRAVA" BURRIANA 2019 – 2023

• **DATOS PERSONALES:**

NOMBRE:	APELLIDOS:	
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:	EDAD:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	TELEFONOS:

El solicitante es:

ANTERIOR ADJUDICATARIO.

Es actualmente adjudicatario de la parcela núm. _____ de los huertos de ocio,

y (si/no) _____ solicita quedarse con la misma parcela.





Magnífic Ajuntament de Burriana

Documentación que se acompaña con la presente solicitud:

- 2 fotos (actualizada).

NUEVO SOLICITANTE.

Documentación que se acompaña con la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de la condición de pensionista.
- 2 fotos (actualizada).

El abajo firmante **declara bajo su responsabilidad** que no presenta ninguna incapacidad ni impedimento médico para el desarrollo de trabajos hortícolas y **exime al Ayuntamiento de Burriana** de toda responsabilidad por daño o lesión, durante el período de adjudicación o posteriormente, que pueda tener por causa los trabajos hortícolas en el huerto de ocio. Y renuncia expresamente a emprender contra éste ningún tipo de acción legal.

En Burriana, a _____ de _____ de 20__
(Firma)

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad tratará y guardará los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Magnífic Ajuntament de Burriana
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, si procede, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias en terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://burriana.sedelectronica.es/privacy

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Magnífic Ajuntament de Burriana
-------------	---------------------------------





Magnífic Ajuntament de Borriana

Finalidad	Principal Informar sobre las actividades que se realizan por el Magnífico Ayuntamiento de Borriana
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, si procede, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://burriana.sedelectronica.es/privacy#note6

PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

FIRMA

LUGAR Y FECHA”

SEGUNDO.- Ordenar su publicación íntegra en el tablón de edictos municipal, en el en el tablón de anuncios ubicado en los huertos de ocio y en la página web www.burriana.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare conveniente a su derecho.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

